

RESOLUCION EXENTA SII Nº 690 DEL 12/08/2010.

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES
RUT	:	4.106.905-8
DOMICILIO	:	OGANA Nº 724 - COYHAIQUE

VISTOS: El Informe Nº 116 de fecha 03/08/2010, emitido por el funcionario Salvador Figueroa Reyes, en el cual informan que **PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES, RUT 4.106.905-8**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Pequeños Productores Agrícolas, de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. Nº 5517 de fecha 26/11/1996.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el Nº 01 de la Resolución Nº 5517 del año 26/11/1996.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA de Pequeños Productores Agrícolas, al contribuyente **PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES, RUT. Nº 4.106.905-8**.

2º) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo Nº 1 de la Resolución Nº 5517 del 26/11/1996.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Ogana Nº 724 – Coyhaique.
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia.
- Departamento de Fiscalización

RESOLUCION EXENTA SII N° 690 DEL 12/08/2010.

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES
RUT	:	4.106.905-8
DOMICILIO	:	OGANA N° 724 - COYHAIQUE

VISTOS: El Informe N° 116 de fecha 03/08/2010 emitido por el funcionario Salvador Figueroa Reyes, en el cual informan que **PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES RUT 4.106.905-8**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Pequeños Productores Agrícolas, de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 5517 de fecha 26/11/1996.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 1 de la Resolución N° 5517 de fecha 26/11/1996.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA de Pequeños Productores Agrícolas, al contribuyente **PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES, RUT. N° 4.106.905-8.**

2º) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 01 de la Resolución N° 5517 del 26/11/1996.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

Ma. DE LOS ANGELES AMPUERO LUNA
Secretaria Directora Regional

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Ogana N° 724- Coyhaique
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento de Fiscalización



XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO REGIONAL DE FISCALIZACION

DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La Décima Primera Dirección Regional Coyhaique, del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Exenta N° 690 de fecha 12/08/2010, deroga a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Pequeños Productores Agrícolas, otorgada a Doña **PATRICIA ELVIRA GODOY MARDONES**, RUT N° 4.106.905-8.

**CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL**

